

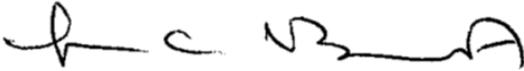
NOTIFICACION POR ESTADO

ARTICULO 295 CGP

Estado N.º 042

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2023- 00021-00	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	D.M.M., representado legalmente por su madre, la señora ADRIANA LUCÍA MUÑOZ MUÑOZ	ÁNGELA CRISTINA y KEILYN DANIELA DAZA MORENO y herederos indeterminados de DARVVIN DAZA TORRES	AUTO INTERLOCUTORIO	02/04/2024
19-532-31-84-001-2024-00033-00	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD	COMISARÍA DE FAMILIA DE ARGELIA – CAUCA, a favor de la niña D.M.D.C.	MAURICIO MUÑOZ DAZA	AUTO INTERLOCUTORIO	02/04/2024

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del Código General del Proceso y en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, la(s) providencia(s) antes referida(s), se notifican a través del presente ESTADO que se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este-Juzgado, siendo las 08 a.m. de **hoy 03 de abril de 2024**.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
SECRETARIO